

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho de junio de dos mil veintiuno

Como quiera que se observa que se cometió un error involuntario en auto de fecha 25 de febrero de 2021 al momento de enunciar el correo electrónico de la curadora ad-litem designada, se dispone:

1. Corregir el auto de fecha 25 de febrero de 2021, en los términos del artículo 286 del C.G.P., con el fin de aclarar que el correo electrónico de la abogada *María Elsy Gómez Vásquez* es: abogadas.litigante2021@gmail.com y no como allí se indicó.

2. Por secretaría, remítase nuevamente el telegrama correspondiente al correo mencionado y al correo: melsyg2007@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2020-00200